

SECCIÓN TERCERA

Núm. 7212

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA

Esta Presidencia, por decreto núm. 2876, de 30 de septiembre de 2025, ha dispuesto:

Primero. — Al amparo de la base 9 de las bases generales de los procesos de selección para acceso en turno libre de plazas de funcionario de carrera y laboral fijo de las que se dio publicidad en el BOPZ número 71, de fecha 29 de marzo de 2021, aceptar la propuesta formulada por el tribunal calificador en el anuncio publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza de fecha 4 de junio de 2025, de la convocatoria para la cobertura por oposición, en turno libre, de una plaza de auxiliar de sala y depósito, nivel VII del vigente convenio colectivo del personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, incluida en la oferta de empleo público 2020, y aprobar la lista de espera resultante del proceso selectivo, con todos aquellas personas aspirantes que no han conseguido plaza pero han aprobado alguno de los ejercicios de la oposición, por el siguiente orden de llamamiento:

1	López Marco, María Teresa	15,60
2	Pérez Murcia, Sheila	15,15
3	Berges Palacio, Javier	13,03
4	Garzón Gracia, Eduardo	11,86
5	Paúles Covarrubias, Raquel	6,53
6	Rubio Matute, Concepción Lourdes	5,97
7	Mateo Algaba, Miriam	5,84
8	Ruiz Valero, María Jesús	5,84
9	Montero Fernández, Lucía Amparo	5,83
10	Vallejo Latorre, Vanessa	5,76
11	Sierra Cibirain, Gabriela	5,76
12	Carbo Cirac, Iván	5,69
13	Gracia Force, Sandra	5,63
14	Paniagua Vázquez, Inés	5,55
15	Gracia Sendra, María Dolores	5,42
16	Marín Bados, Francisco Javier	5,41
17	Pastor Sánchez, María Victoria	5,41
18	Isabal Betes, Sara Isabel	5,21
19	Antón Gambaro, Nuria	5,07

Segundo. — Dicha lista de espera, se genera para su llamamiento que se activará para las necesidades temporales de personal en la categoría de auxiliar de Sala y Depósito.

Tercero. — Si la persona aspirante llamada no aceptara la plaza ofertada o bien la aceptara pero no presente la posterior formalización del contrato sin causa justificada y debidamente acreditada en el plazo máximo de cinco días hábiles mediante los documentos justificativos pertinentes, pasará al final de la lista, salvo que alegue y justifique documentalmente la imposibilidad de incorporación efectiva por estar trabajando en otra Administración o empresa en el momento de ser llamado, o por padecer enfermedad que le incapacite temporalmente para el trabajo mientras dure la misma, continuando en la lista de espera en la misma posición que ocupaba inicialmente pero en situación de «excluido/a provisionalmente», si bien no pasará de nuevo a la situación de «pendiente de llamamiento» en la lista de espera y llamado/a para una nueva oferta hasta que el/la propio/a aspirante comunique, por escrito, al Departamento de Personal, que está disponible por haberse modificado la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo.

Cuarto. — La lista de espera que se aprueba con la presente resolución, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el BOPZ, y tendrá una validez máxima de dos años, prorrogable por uno más, previo acuerdo con el comité de empresa, sin perjuicio de que quede anulada por la publicación de una nueva lista de espera resultante de la convocatoria de un nuevo procedimiento selectivo, que sustituirá la presente lista de espera.

Quinto. — La presente resolución se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Zaragoza, a 2 de octubre de 2025. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.